

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

**35**

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 26 y 28 de diciembre de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 26 y 28 de diciembre de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 26 de diciembre de 2002:

Combinación ganadora: 48, 5, 27, 12, 45, 40.

Número complementario: 44.

Número del reintegro: 5.

Día 28 de diciembre de 2002:

Combinación ganadora: 18, 22, 5, 23, 34, 46.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 2 y 4 de enero de 2003, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 30 de diciembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 3 de marzo de 2000), el Director comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

**36**

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2002, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad «Banco de Murcia, Sociedad Anónima».*

Visto el escrito remitido por el «Banco de Valencia, Sociedad Anónima» en el que comunica que como consecuencia del proceso de fusión con el «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», este último queda absorbido por «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 152 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad «Banco de Murcia, Sociedad Anónima». En consecuencia, la citada entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado I de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, recurso de alzada ante el Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**37**

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación de las ayudas económicas a Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención de drogodependencias, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior INT/2286/2002, de 4 de septiembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 18) por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas económicas a Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención de drogodependencias, con cargo al fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados y se convocan las mismas en el año 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.313-G.462, y de acuerdo con la disposición séptima de dicha Orden, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones que se relacionan en anexo y que fueron aprobadas con fecha 10 de diciembre de 2002.

Madrid, 11 de diciembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

#### ANEXO

Ayuntamiento de Ávila: 43.000 €.  
 Ayuntamiento de Badajoz: 83.000 €.  
 Ayuntamiento de Barcelona: 94.000 €.  
 Ayuntamiento de Burgos: 48.000 €.  
 Ayuntamiento de Cáceres: 53.000 €.  
 Ayuntamiento de Cádiz: 103.000 €.  
 Ayuntamiento de Ciudad Real: 24.000 €.  
 Ayuntamiento de Jaén: 33.000 €.  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: 53.000 €.  
 Ayuntamiento de León: 53.000 €.  
 Ayuntamiento de Logroño: 28.000 €.  
 Ayuntamiento de Lugo: 42.000 €.  
 Ayuntamiento de Lleida: 28.000 €.  
 Ayuntamiento de Madrid: 169.000 €.  
 Ayuntamiento de Málaga: 79.000 €.  
 Ayuntamiento de Melilla: 32.000 €.  
 Ayuntamiento de Mérida: 33.000 €.  
 Ayuntamiento de Oviedo: 40.000 €.

Ayuntamiento de Palencia: 33.000 €.  
 Ayuntamiento de Pontevedra: 33.000 €.  
 Ayuntamiento de Salamanca: 83.000 €.  
 Ayuntamiento de Soria: 25.000 €.  
 Ayuntamiento de Teruel: 33.000 €.  
 Ayuntamiento de Valencia: 74.000 €.  
 Ayuntamiento de Valladolid: 72.000 €.  
 Ayuntamiento de Vitoria: 63.000 €.  
 Ayuntamiento de Zamora: 43.000 €.

### 38

*CORRECCIÓN de errores de la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.*

Advertidos errores en la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 28 de noviembre, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En las páginas 41810 a 41818, apartados Cuarto, 1.3 y 2.1.2, Quinto, 2.1 y 2.2.1, Sexto, 2.1 y 2.2.1, Séptimo, 1.1, Octavo, 1.2.1, Noveno, 1.1, Undécimo, 1.1, Duodécimo, 1.1, Vigésimoprimer, 1.2.1, Vigésimoquinto, 1.2.1 y Vigésimosexto, 1.1, donde dice «...Ministro de Hacienda», debe decir «...Ministro de Economía».

En las páginas 41810 a 41818, apartados Decimoséptimo, 1.2.2.1, Decimonoveno, 1.3.2.1, Vigésimo, 1, Vigésimotercero, 1.1 y 1.2.1, y Vigésimoquinto 1.1, donde dice «...Ministerio de Hacienda», debe decir «...Ministerio de Economía».

En el página 41810, en el punto 1 del apartado Segundo, donde dice «..., así como la autorización y el compromiso de sus gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en su caso.», debe decir «..., así como la autorización y el compromiso de sus gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes y la propuesta de pago, en su caso.».

En la página 41810, en el punto 1 del apartado Tercero, donde dice «..., así como la autorización y el compromiso de sus gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en su caso.», debe decir «..., así como la autorización y el compromiso de sus gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes y la propuesta de pago, en su caso.».

En la página 41810, en el punto 1.17 del apartado Cuarto, debe añadirse, al final del párrafo, lo siguiente: «...y de lo señalado en el apartado Octavo, punto 1.4.9».

En la página 41811, el actual punto 2.7.1 del apartado Cuarto, se debe convertir en 2.8, modificándose también los dos siguientes 2.8 y 2.9 que deben convertirse en 2.9 y 2.10, respectivamente.

En la página 41811, en el punto 3 del apartado Cuarto donde dice «del Delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, la provisión de puestos de trabajo y la convocatoria de libre designación» debe decir «del Delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, la provisión de puestos de trabajo, la convocatoria de libre designación, la propuesta de relaciones de puestos de trabajo y el nombramiento y el cese del personal eventual».

En la página 41811, apartado Quinto punto 2.2.1, debe suprimirse la expresión «dentro de sus consignaciones presupuestarias».

En la página 41811, apartado Quinto punto 4.2.4.2, donde dice «y la de excedencia voluntaria por interés particular», debe decir «y las excedencias voluntarias».

En la página 41811, apartado Sexto punto 2.1, debe suprimirse la expresión «dentro de sus consignaciones presupuestarias».

En la página 41812, apartado Sexto punto 3.3.5, donde dice «y la de excedencia voluntaria por interés particular», debe decir «y las excedencias voluntarias».

En la página 41812, apartado Séptimo, debe eliminarse la expresión «del Ministro titular del Departamento» del encabezado del apartado.

El punto 1 del apartado Séptimo queda redactado como sigue «1. Del titular del Departamento».

El actual punto 1 debe convertirse en punto 1.1.

Los actuales puntos 1.1, 1.2 y 1.3 deben convertirse en punto 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3.

El actual punto 2 debe convertirse en punto 1.2.

Asimismo debe añadirse un punto 2 con la siguiente redacción «Del Subsecretario del Interior, respecto del personal de centro directivo, designar comisiones de servicio a realizar en territorio nacional con derecho a indemnización, con el límite de las consignaciones presupuestarias».

En la página 41812, apartado Octavo, punto 1.4.2, donde dice «mediante concurso o libre designación», debe decir «mediante concurso».

En la página 41812, apartado Octavo, debe añadirse un punto 1.4.9, con la siguiente redacción: «la provisión de puestos de trabajo de libre designación con excepción de los de Subdirector General y asimilados».

En la página 41813, en el punto 1 del apartado Décimo, donde dice «Del Ministro titular del Departamento», debe decir «Del Ministro titular del Departamento, siempre que su cuantía sea inferior a 300.500 euros, y salvo las competencias delegadas en otros órganos».

En el punto 1.1 del apartado Décimo debe suprimirse «... cuyo importe de licitación sea inferior a 300.500 euros».

En el punto 1.2 del apartado Décimo debe suprimirse «...cuando su cuantía sea inferior a 300.500 euros, salvo las competencias delegadas en otros órganos» y añadirse en sustitución «...así como la propuesta al Ministro de Economía de la ordenación de los pagos correspondiente».

En la página 41813, en el punto 1.3 del apartado Décimo, línea sexta, donde dice «...artículo 2», debe decir «...artículo 1».

En la página 41814, en punto 3, del apartado Decimotercero, debe añadirse al final del párrafo «..., de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable».

En la página 41814, en el punto 1.2 del apartado Decimoséptimo, donde dice «...conceptos presupuestarios del Servicio 03,» debe decir «...conceptos presupuestarios del Servicio 03 excepto el Capítulo 1».

En la página 41814, en el punto 1.2.1 del apartado Decimoséptimo donde dice «por el sistema de anticipo de caja fija», debe decir «por los sistemas de anticipo de caja fija y de pagos a justificar».

En la página 41814, en el apartado Decimoséptimo, punto 1.2.2.1 debe suprimirse la expresión «dentro de las consignaciones presupuestarias».

En la página 41815, en el punto 1.3 del apartado Decimonoveno, donde dice «...conceptos presupuestarios del Servicio 04,» debe decir «... conceptos presupuestarios del Servicio 04 excepto el Capítulo 1».

En la página 41815, en el punto 1.3.1 del apartado Decimonoveno donde dice «por el sistema de anticipo de caja fija», debe decir «por los sistemas de anticipo de caja fija y de pagos a justificar».

En la página 41815, en el apartado Decimonoveno, punto 1.3.2.1 debe suprimirse la expresión «dentro de las consignaciones presupuestarias».

En la página 41815, en el apartado Decimonoveno, punto 2.7, debe añadirse un segundo párrafo del siguiente tenor: «En el ámbito de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil se estará en lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1980, sobre relaciones de dicha Agrupación con la Dirección General de Tráfico, modificada por las Órdenes de 29 de diciembre de 1994 y de 5 de abril de 2001, y demás normativa de aplicación».

En la página 41817, apartado Vigésimosegundo punto 1, se ha omitido el punto 1.11 «conceder el reingreso al servicio activo procedente de la situación de servicios especiales».

En la página 41817, apartado Vigésimosegundo se ha omitido en el punto 4 el punto 4.10 «la concesión de excedencias, de conformidad con el Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado».

En la página 41817, apartado Vigésimotercero, puntos 1.1 y 1.2.1, donde dice «autorización y disposición de los gastos» debe decir «autorización, disposición de los gastos, y el reconocimiento de las obligaciones».

En la página 41818, apartado Vigésimoquinto, punto 1, debe suprimirse la expresión «..., dentro del límite de consignaciones presupuestarias que se determinen para cada centro penitenciario».

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### 39

*ORDEN ECD/3333/2002, de 10 de diciembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Naturaleza y Patrimonio», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Marín Pilz, solicitando la inscripción de la «Fundación Naturaleza y Patrimonio» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia